Expediente: **768/17-A13**
Carátula: **VIRLA MARIA CRISTINA C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/11/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20222631158 - VIRLA, MARIA CRISTINA-ACTOR
90000000000 - IMBERT, RODOLFO RAFAEL-DEMANDADO
20161588440 - JOCKEY CLUB DE TUCUMAN S.C., -DEMANDADO
20144804849 - LOS NEGROS GOURMET S.R.L., -DEMANDADO
20144804849 - RENTA MORA, RAMON LUIS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 768/17-A13

H105015392136

JUICIO: "VIRLA MARIA CRISTINA c/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE N° 768/17-A13 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

I. Acepto la prueba testimonial con reconocimiento ofrecida.

II. A los fines de su producción, se fija el día **09/12/2024 a hs. 10:00** para que tenga lugar el examen del siguiente testigo ofrecido: **1) Pedro León Cornet**.

La audiencia se celebrará en forma mixta La audiencia se celebrará de forma **íntegramente remota** a través de la plataforma ZOOM, participando por este medio el testigo, los letrados, audiencista y funcionario a cargo de esta oficina.

El testigo deberá conectarse el día y hora fijados y disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia por medio de la plataforma ZOOM; deberá permanecer sola en un ambiente cerrado y contar con un dispositivo con cámara y audio (pc, celular, tablet o similar) con conexión a internet. Asimismo, deberá acreditar su identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente (DNI).

Hago saber que durante la declaración se le podrá requerir mover y enfocar la cámara en la dirección que se le señale las veces que sean necesarias, a los fines de comprobar el cumplimiento de lo requerido precedentemente.

Finalmente, se deja establecido que el efectivo desarrollo de la audiencia y el cumplimiento de las pautas establecidas en la presente providencia para su celebración, serán analizados por esta oficina con el fin de garantizar las condiciones de transparencia y seguridad jurídica propias de cualquier acto judicial.

Por último hago saber que la audiencia podrá suspenderse o interrumpirse en cualquier momento ante problemas de conexión, técnicos o en caso de entender que no se encuentran garantizadas

tales condiciones de transparencia y seguridad jurídicas ya mencionadas.

III. El código para ingresar a la audiencia es el siguiente **ID de reunión: 816 9078 3643.**

IV. Asimismo, denuncie la parte oferente en el plazo de DOS DIAS, los datos personales pertinentes para convocar al testigo conforme lo prevé el art. 95 del CPL, bajo apercibimiento de tener por desistido el ofrecimiento de dicho testigo.

V. De igual modo, en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, **denuncie el oferente el número celular del testigo** propuesto a los fines de citarlo vía Whatsapp en el plazo de DOS DIAS.

Vencido el plazo establecido en el punto precedente, líbrese oficio a la Policía, haciéndose saber que deberán notificar al testigo con una antelación no menor a las 48 hs. de la fecha de la audiencia fijada.

VI. Finalmente hago saber a las partes y sus letrados que, en caso de requerir comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N° 1 del Trabajo, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada a tal efecto en el Portal o al número de teléfono: 3815672392 (provisto) en el horario de 07:00 a 19:00 horas.768/17-A13 ACB

Actuación firmada en fecha 07/11/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.